

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 7 DEL AÑO 2025.

No. 23

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEXTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE SANTA GERTRUDIS, ZIMATLÁN, OAXACA

**ACTA.-** DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SANTA GERTRUDIS, ZIMATLÁN, OAXACA.....**PÁG 2**

**REGLAMENTO.-** DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA GERTRUDIS, ZIMATLÁN, OAXACA.....**PÁG. 3**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA GERTRUDIS 2025-2027



"2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL Y EXPEDICION DE SU REGLAMENTO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA GERTRUDIS, ZIMATLÁN, OAXACA.**

En el municipio de Santa Gertrudis, Zimatlán, Oaxaca siendo las diez horas del día primero del mes de Febrero del 2025, nos encontramos reunidos en el salón de sesiones de la presidencia municipal, para tratar asuntos de carácter administrativos los CC. Flor Sumano Mendoza, Presidenta Municipal, Inocente Contreras Ramírez; Síndico Municipal, Santa Anahí Mora Arango; Regidora de Hacienda, Galaxis Gerardo Maldonado López; Regidor de Educación, Estefany Dolores Díaz García; Regidora de Salud, integrante del H. Cabildo, con finalidad de llevar acabo la sesión extraordinaria de cabildo, que tiene como finalidad de discutir y en su caso aprobar la creación de la gaceta municipal y su reglamento; lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 136 y 137, en relación con los artículos 45,46, párrafo primero, fracción II y penúltimo párrafo, 48,49,50 y 68, párrafo primero y fracción I y IV, 71.párrafo primero fracción VI y 73, párrafo primero, fracción I y demás aplicables de la ley orgánica municipal del estado de Oaxaca, bajo el siguiente;

**ORDEN DEL DIA**

1. Lista de asistencia
2. Declaratoria de quorum
3. Instalación legal de la sesión
4. Aprobación de la orden del día
5. Lectura del acta anterior
6. Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
7. Discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Gertrudis, Zimatlán, Oaxaca.
8. Discusión y en su caso aprobación de la expedición del reglamento de la Gaceta Municipal.
9. Clausura de la sesión

**DESAHOGO DE LA SESION**

1. **Lista de asistencia.** - la secretaria municipal procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes de cabildo:

NOMBRE	CARGO
FLOR SUMANO MENDOZA	PRESIDENTA MUNICIPAL
INOCENTE CONTRERAS RAMIREZ	SINDICO MUNICIPAL
SANTA ANAHÍ MORA ARANGO	REGIDORA DE HACIENDA
GALAXIS GERARDO MALDONADO LÓPEZ	REGIDOR DE EDUCACION
ESTEFANY DOLORES DIAZ GARCIA	REGIDORA DE SALUD

2.- **Declaratoria de quorum.** - por lo que una vez pasado lista y encontrándose en su totalidad los miembros integrantes del H. Ayuntamiento, una vez más verificado, con fundamento en lo previsto en los artículos 36 y 48, párrafo primero ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el presidente Municipal manifiesta que existen quorum legal requerido para llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo por lo cual se pasa a punto siguiente:

3.- **Instalación legal de la sesión** una vez más determinada la existencia de quorum legal, el presidente municipal constitucional declara instalada legalmente la sesión extraordinaria de cabildo, siendo las diez horas con quince minutos del día primero de abril de dos mil veinticinco y se procede al desahogo del siguiente punto.

4.- **Aprobación del orden del día.**- señores concejales una vez más acreditada la asistencia legal necesaria y el quorum legal, es necesario como así lo dispone el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal en funciones conforme las disponen los artículos 50 en relación con los artículos 48 segundo párrafo y 68, párrafo primero fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca someto a su consideración el orden del día precisado con anterioridad para efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día se tuvo un total de cinco votos realizados por los concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente acta de sesión de cabildo.

5.- **Lectura del acta anterior** - señores concejales, una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quorum legal es necesario como así lo dispone el artículo 50, párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca dar lectura de la acta anterior por tal razón y en mi carácter de presidente municipal y en funciones atendiendo lo previsto en el artículo 50 en relación con los artículos 48 segundo párrafo y 68 párrafo primero fracción IV de la ley orgánica municipal del estado de Oaxaca procedo a realizar lectura del acta anterior y una vez concluida

la misma en este acto se somete a consideración para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo manifiesten en voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado con consecuencia una vez realizada la votación, se tuvo un total de cinco votos realizados por los concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones, por tanto, se tiene como aprobado el acta anterior, se procede al número siguiente.

6.- **Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.** - continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior a lo cual una vez analizados y debatidos por cada uno de los concejales de este H. Ayuntamiento Constitucional se aprueba por cuatro votos de los cinco concejales que integran este cuerpo colegiado de gobierno municipal quedando superado dicho punto.

**7.- Discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Gertrudis; Zimatlán, Oaxaca.**

En uso de la voz de la presidenta municipal C. Flor Sumano Mendoza; Presidenta Municipal manifiesta a este órgano colegiado que es importante discutir y en su caso aprobar la creación de la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento de Santa Gertrudis Zimatlán, Oaxaca. Que es importante para este municipio ya que estamos en la posibilidad de dar a conocer a nuestros ciudadanos los diferentes acuerdos reglamentos, y cualquier determinación de estas en el periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca, por lo que, discutida a profundidad, se procede a tomar la votación y se aprueba por unanimidad la creación de la GACETA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Santa Gertrudis Zimatlán, Oaxaca.

**8.- Discusión y en su caso aprobación del reglamento de la Gaceta Municipal,**

Por lo que en seguida la presidenta municipal C. Flor Sumano Mendoza; Presidenta Municipal manifiesta a este órgano colegiado que es importante discutir y en su caso aprobar la expedición del reglamento de la Gaceta municipal de este H. Ayuntamiento de Santa Gertrudis Zimatlán, Oaxaca. Por lo que este acto se da a conocer mi documento que se compone de once artículos fijos y dos transitorios y analizado que fue se aprueba por unanimidad y se ordena su expedición.

9.- **Clausura de sesión.** - La C. Flor Sumano Mendoza; Presidenta Municipal de Santa Gertrudis Zimatlán, Oaxaca me gira instrucciones como secretario municipal, para que declare clausurada la presente sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con diez minutos del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del estado de cabildo que estuvieron presentes y dando fe de estos hechos el secretario municipal.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA GERTRUDIS ZIMATLÁN OAXACA**

C. Flor Sumano Mendoza  
Presidenta Municipal Constitucional

C. Inocente Contreras Ramirez  
Síndico Municipal

C. Santa Anahí Mora Arango  
Regidora de Hacienda

C. Galaxis Gerardo Maldonado López  
Regidor de Educación

C. Estefany Dolores Díaz García  
Regidora de Salud

C. Héctor López Carreño  
Secretario Municipal  
Doy fe,

EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.

Nota la presente hoja de firmas pertenece a mi ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA ANALISIS DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL Y EXPEDICION DE SU REGLAMENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA GERTRUDIS ZIMATLÁN OAXACA, de fecha primero de abril de dos mil veinticinco, celebrada en el municipio Santa Gertrudis Zimatlán, Oaxaca.

H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Gertrudis, Zimatlán, Oaxaca 2025-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SANTA GERTRUDIS  
2025-2027



"2025. AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA GERTRUDIS ZIMATLÁN, OAXACA.**

LA C. FLOR SUMANO MENDOZA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA GERTRUDIS ZIMATLÁN OAXACA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN I, 56 FRACCIÓN XVIII, 69 FRACCIÓN IV Y 136 Y 137 D LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPAL HAGO SABER.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA GERTRUDIS ZIMATLÁN OAXACA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO.

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA GERTRUDIS ZIMATLÁN, OAXACA.

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA GERTRUDIS ZIMATLÁN, OAXACA, PARA QUEDAR COMO SIGUE.

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SANTA GERTRUDIS ZIMATLÁN, OAXACA.**

**Capítulo I  
Disposiciones generales.**

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Santa Gertrudis Zimatlán Oaxaca.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene como objeto realizar la publicación y divulgación de las determinaciones del Ayuntamiento.

Artículo 3.- corresponde a la Presidenta Municipal la publicación de los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento debiendo realizarse en la Gaceta Municipal para efectos de su difusión y vigencia legal.

Artículo 4.- La Presidenta Municipal se auxiliara de la secretaria del ayuntamiento para dar cumplimiento lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 5.- Corresponde al Secretario Municipal lo siguiente:

- I.- La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
  - II.- Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resolución que te sean remitidos para el efecto.
  - III.- Proponer a la Presidenta Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para ser eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
  - IV.- Conservar y organizar las publicaciones.
  - V.- Informar al presidente municipal cuando hubiere necesidad de realizar las erratas a los textos publicados, así como corregirlos.
- Artículo 6.- Las publicaciones deberán realizarse presentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.

**Capítulo II  
Del contenido y periodicidad de la publicación.**

Artículo 7.- Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I.- El bando de policía y gobierno, los reglamentos que emiten el Ayuntamiento en su calidad de Constituyente Permanente Local.
- II.- Los acuerdos circulares y disposiciones que sean de observancia general.
- III.- Los acuerdos convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes.
- IV.- La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio; y
- V.- Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así los determine el Ayuntamiento.
- VI.- No será materia de publicación en la Gaceta los acuerdos económicos que el pleno del Ayuntamiento apruebe en uso de las facultades previstas en el reglamento de Ayuntamiento salvo que así se determine en el dictamen respectivo.

Artículo 8.- En la Gaceta Municipal se deberán contener, cuando menos los siguientes datos:

- I. El nombre
- II. El escudo oficial del ayuntamiento.
- III. Año de publicación y
- IV. Número de ejemplar.

Artículo 9.- Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 7, aprobados por el ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por la Presidenta Municipal para su publicación y firmados por el Secretario Municipal.

Artículo 10.- De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal se enviará un ejemplo a los Poderes del Estado y Archivo General del estado de Oaxaca.

Artículo 11.- los errores contenidos en las publicaciones serán corregidos con la errata respectiva y siempre que se conste que existe discrepancia entre el texto de dictamen aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

**Transitorios**

Primero.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan a presente.

Para su publicación y observancia promulgo el presente reglamento de la Gaceta Municipal de Santa Gertrudis Zimatlán, Oaxaca a primero del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

*Flor Sumano Mendoza*  
**PRESIDENTA MUNICIPAL  
C. FLOR SUMANO MENDOZA**



PERIÓDICO OFICIAL



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.